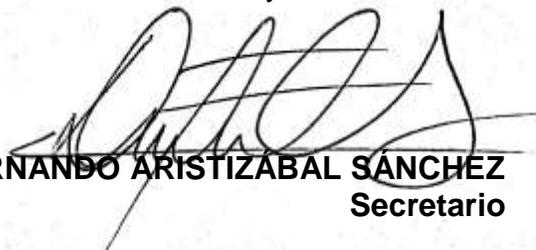




INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza que la parte actora allegó diligencias de citación a notificación personal al Ministerio Público y a la Defensoría de Familia. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto de sustanciación No. 95

Puerto Asís, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 86568-31-84-001-2021-00015-00

Proceso: Divorcio de mutuo acuerdo

Demandantes: Leonardo Fabio Coral y Piedad Odila Tonguino Bolaños

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora allegó diligencias de citación para notificación personal a la Defensoría de Familia y el Agente del Ministerio Público, con el respectivo sello de cotejo.

Sin embargo, se observa que venció el término concedido a las entidades, a fin de que soliciten se efectúe su notificación personal, de conformidad con la comunicación remitida por la apoderada de la parte demandante a través de la empresa de correo certificado 4/72.

Así las cosas, en tanto no han comparecido dentro de la oportunidad señalada, ni se ha pronunciado sobre el asunto a través del correo electrónico institucional, se ordena a la parte actora que proceda a la práctica de la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a6f3bcaa9b5719fa41dabcec13d7306663243e0944ece9be1921714dc7f78e9

Documento generado en 10/05/2021 08:20:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>